



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 2**

**“REPOSICIÓN”**

CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA E INGENIERÍA EFESOL LIMITADA

J.I. “SANTA TERESITA” (ALGARROBO - VALPARAÍSO)

*Ítem: Inversión de Capital*

N° Int: JPA-0131-2-2020 (Ant. 0131-1-2019; 0131-0-2019)

En Santiago, a **03 de marzo de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA E INGENIERÍA EFESOL LIMITADA**, RUT N° 78.847.370-2, representada por don **FELIPE ANDRÉS LÓPEZ QUEZADA**, arquitecto, cédula de identidad N° 13.191.270-6, con domicilio en 3 ½ Poniente N° 134, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante el “contratista”, se ha convenido la siguiente modificación:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **29 de julio de 2019**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SANTA TERESITA**”, de la comuna de **ALGARROBO**, en la región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$664.267.953.- (seiscientos sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **05 de agosto de 2019** y el **20 de febrero de 2020**.

Con fecha **23 de septiembre de 2019**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1**, la cual consistió en una modificación del plazo en la ejecución de las obras, en atención que la entrega del terreno se realizó en una fecha posterior a la acordada inicialmente. De este modo, el plazo de ejecución se extendió hasta el día **27 de febrero de 2020**.

En vista y consideración de los hechos acontecidos a partir del día 18 de octubre de 2019 en nuestro país, así como a la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de Valparaíso, Número 473, vigente entre los días 19 de octubre y 2 de noviembre de 2019, lo que implicó una serie inconvenientes para la ejecución de las obras originalmente contratadas, se hace necesario extender el plazo de ejecución de aquellas.





Todo lo anterior, conforme al detalle expuesto en el informe del ITO don Jairo Moraga Paredes, de fecha 30 de enero de 2020, y a la autorización de la misma fecha, otorgada por el Jefe del Departamento de Espacios Físicos Educativos, don Martín Vera Segovia.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **28 de febrero de 2020** y el **13 de abril de 2020**.

La garantía por fiel cumplimiento debe ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía o de cualquier instrumento de garantía a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el **09 de diciembre de 2020**.

Asimismo, la garantía por anticipo debe ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía o de cualquier instrumento de garantía a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el **13 de abril de 2020**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ QUEZADA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA E  
INGENIERÍA EFESOL LIMITADA

**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

